



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAMELICA

SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 245-2026-AL/MPH

Huancavelica, 07 de setiembre 2026

VISTO:

El Informe N° 092-2026-SGPMI/GPP/MPH., de la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, y la Opinión Legal N° 200-2026-GAJ/MPH., de la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, respecto a la Incorporación de Inversiones No Previstas (INP) del proyecto de inversión: "Construcción de Cerco Perimétrico en el(la) PTAP Millpo de la EPS EMAPA Huancavelica S.A. Distrito de Ascencion, Provincia de Huancavelica y Departamento de Huancavelica", con CUI N° 2727694.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y la Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar y el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que comprende la facultad de adoptar decisiones de gobierno y de gestión administrativa orientadas a la adecuada administración de los recursos públicos, así como a la satisfacción de las necesidades colectivas dentro del marco del ordenamiento jurídico vigente;

Que, la actuación de la administración pública se rige por el principio de legalidad, recogido en el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, conforme al cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto irrestricto a la Constitución, la ley y el derecho, dentro de las facultades que les han sido atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas; garantizando que toda actuación administrativa cuente con el debido sustento normativo, técnico, presupuestal y legal suficiente;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe), cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado por Decreto Supremo N° 242-2018-EF, y sus modificatorias, se establece el marco normativo obligatorio para la programación, formulación, evaluación, ejecución y seguimiento de las inversiones públicas, con la finalidad de garantizar la eficiente utilización de los recursos públicos, la prestación oportuna de servicios públicos y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo sostenible;

Que, el artículo 9° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF, establece que el Órgano Resolutivo del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones es el Titular o máxima autoridad ejecutiva del Pliego; precisando que, en los Gobiernos Locales, esta función corresponde al Alcalde, quien tiene la facultad de aprobar el Programa Multianual de Inversiones (PMI), sus modificaciones y la incorporación de inversiones no previstas (INP) en la cartera de inversiones bajo su responsabilidad funcional;

Que, el artículo 19° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, modificada por la Resolución Directoral N° 0002-2025-EF/63.01, establece el procedimiento legal para que las inversiones viables o aprobadas que requieran ser programadas con posterioridad a la aprobación del PMI, puedan incorporarse válidamente como Inversiones No Previstas (INP) en la cartera de inversiones del año en ejecución, siempre que se encuentren alineadas a los objetivos priorizados de la entidad, contribuyan al cierre de brechas y cuenten con el debido sustento técnico, presupuestal y legal, debiendo registrarse en el Módulo de Programación Multianual de Inversiones (MPMI) conforme a los lineamientos del Anexo N° 05;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 047-2026-GG/EMAPA-HVCA.S.A., de fecha 27 de abril del 2026, la Empresa EMAPA-HVCA.SAC., aprueba el Expediente Técnico "Construcción de Cerco Perimétrico; en la PTAP Millpo de EPS EMAPA HVCA Distrito de Ascencion, Provincia de Huancavelica y Departamento de Huancavelica", con CUI N° 2727694, el Expediente Técnico asciende a la suma de S/279,769.42 soles, con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendarios;

Que, mediante el Informe N° 154-2026/UEI/EMAPA-HVCA.S.A/UPyP/JPAY, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto de la Empresa EMAPA-HVCA.SAC., emitió el informe favorable para la ejecución del proyecto IOARR "Construcción de Cerco Perimétrico; en la PTAP Millpo de EPS EMAPA HVCA Distrito de Ascencion, Provincia de Huancavelica y Departamento de Huancavelica", por el monto ascendente a S/ 279,769.42 soles;

Que, mediante Informe N° 0173-2026/EMAPA-HVCA.S.A/GT/UITC/fnrc., el Responsable de la Unidad de Ingeniería y TC - de la Empresa EMAPA-HVCA.SAC., señala (...) El proyecto IOARR "Construcción de Cerco Perimétrico; en la PTAP Millpo de EPS EMAPA HVCA Distrito de Ascencion, Provincia de Huancavelica y Departamento de Huancavelica", con CUI N° 2727694, cuenta con Expediente Técnico aprobado mediante Resolución Gerencial N° 047-2026-GG/EMAPA HVCA SA, por el importe de S/. 279,769.42 y un plazo de ejecución de 60 días calendario, encontrándose expedito para su ejecución. Dicho proyecto no se encuentra programado en el OPMI de la Municipalidad Provincial de Huancavelica para el año 2026, por lo que resulta necesaria su incorporación como inversión no programada, a fin de garantizar la seguridad de la Planta de Tratamiento de Agua Potable Millpo y dar cumplimiento a las metas de gestión aprobadas mediante Resolución de Consejo Directivo N° 0034-2024-SUNASS-CD. (...);

Que, mediante Oficio N° 530-2026-G.G./EPS EMAPA-HVCA S.A., el Gerente General de la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Huancavelica - EMAPA - HVCA S.A., solicita programación de inversión no programada del IOARR denominado: "Construcción de Cerco Perimétrico; en la PTAP Millpo de EPS EMAPA HVCA Distrito de Ascencion, Provincia de Huancavelica y Departamento de Huancavelica", con CUI N° 2727694, por un monto de S/279,769.42 soles, a la Municipalidad Provincial de Huancavelica;



Que, mediante Informe Técnico N° 031-2026-SGPMI-GPP/MPH., el Econ. Magno Ancasi Rojas, Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, emite las siguientes conclusiones y recomendaciones:

- El IOARR, se quiere incorporar en inversiones no previstas (INP) para la ejecución del mismo denominado: "Construcción de cerco perimétrico en la PTAP Millpo de la EPS EMAPA Huancavelica S.A., Distrito de Ascensión, Provincia y Departamento de Huancavelica", corresponde a la modificación de la Cartera del PMI 2026-2028, PMI de la MPH, el cual se solicita el registro de la DGPMI-GI para su revisión y registro como evaluado en el aplicativo del Módulo del PMI para el periodo 2026-2028, a solicitud de la UEI - MPH.
- El presente informe ha sido elaborado conforme a lo dispuesto en el Anexo N° 05-Lineamientos para las Modificaciones de la Cartera de Inversiones del PMI, establecidos en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, con sus modificatorias vigentes aprobadas por la Resolución Directoral N° 0002-2025-EF/63.01.
- Conclusiones de la UEI.
 - Se cuenta con la libre disponibilidad de las áreas donde se ejecutará la infraestructura del proyecto.
 - Los arreglos institucionales requeridos para la ejecución de la inversión se encuentran vigentes.
 - La UEI dispone de capacidad técnica operativa y administrativa para ejecutar la inversión.
 - Existe un Plan de implementación de la ejecución física y financiera de la inversión.
 - En consecuencia, la UEI acredita el cumplimiento de las condiciones en la Directiva de Sistema Nacional de PMI y GI. Para iniciar la ejecución de la inversión denominada "Construcción de Cerco Perimétrico; en la PTAP Millpo de EPS EMAPA HVCA Distrito de Ascencion, Provincia de Huancavelica y Departamento de Huancavelica", con CUI N° 2727694.
- Conclusiones de la Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto:
 - (...) Por lo tanto, se garantiza la disponibilidad de presupuesto para la ejecución del IOARR indicado por el monto de S/279,769.42 soles.
 - El requerimiento cumple con los requisitos establecidos en el Anexo N° 05 de la Directiva de Programación Multianual de Inversiones, referidos a la modificación de la Cartera de Inversiones.
 - En consecuencia, la EMAPA-HVCA.S.A. cuenta con la capacidad Técnica y financiera necesaria para asumir la ejecución de la inversión, requerido para la incorporación en el PMI durante el Año Fiscal 2026.
 - Finalmente, EMAPA-HVCA.S.A., en el marco de sus competencias, asume el compromiso de programar y financiar las inversiones incorporadas, con cargo a su Presupuesto Institucional;

Que, en ese sentido, la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, mediante el Informe N° 092-2026-SGPMI/GPP/MPH., solicita se emita Resolución de Alcaldía, respecto a la Incorporación de Inversiones No Previstas (INP) del proyecto de inversión "Construcción de Cerco Perimétrico; en la PTAP Millpo de EPS EMAPA HVCA Distrito de Ascencion, Provincia de Huancavelica y Departamento de Huancavelica"; toda vez que el Anexo N° 05: Lineamientos para las Modificaciones de la Cartera de Inversiones del PMI, ha tenido cambios para en registro en los aplicativos de Módulo PMI de fecha 27 de junio de 2026, respecto a la Incorporación de Inversiones No Previstas (INP), este cambio repercutirá también en la modificación del PMI 2026-2028 el cual fue aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 053-2025-AL/MPH aprobando la Cartera de Inversiones para el periodo precisado. Por otro lado, indica que al presente se sustentan aspectos y elementos requeridos en el Anexo 05, que sustentan para la incorporación en Inversiones No Previstas de la indicada inversión mediante informe de la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) EMAPA HVCA S.A., Informe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto de EMAPA HVCA S.A. y de la OPMI MPH., a fin de tomar en cuenta para la elaboración de la resolución solicitada;

Que, mediante Opinión Legal N° 200-2026-GAJ/MPH., la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, opina emitir acto administrativo respecto a la Incorporación en Inversión No Prevista (INP) del IOARR del proyecto de inversión "Construcción de Cerco Perimétrico; en la PTAP Millpo de EPS EMAPA HVCA Distrito de Ascencion, Provincia de Huancavelica y Departamento de Huancavelica", CUI N° 2727694, (...);

En consecuencia, estando a lo expuesto, al documento de vistos y de conformidad a las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con visación de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, y Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - APROBAR la Incorporación en Inversiones No Previstas (INP) del proyecto inversión denominada: "CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO; EN LA PTAP MILLPO DE EPS EMAPA-HVCA DISTRITO DE ASCENSION, PROVINCIA DE HUANCAMELICA Y DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA", con Código Único de Inversión (CUI) 2727694, por el monto de S/. 279,769.42 (DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 42/100 SOLES), en mérito a los fundamentos técnicos y legales expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

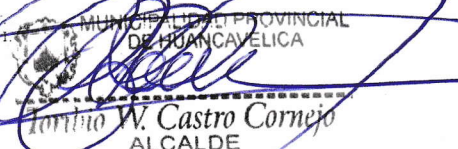
Artículo Segundo. -DISPONER que la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) realice el registro correspondiente del presente acto resolutivo en el aplicativo del Módulo de Programación Multianual de Inversiones (MPMI) del Ministerio de Economía y Finanzas, dentro de los plazos establecidos por la normativa de Invierte.pe.

Artículo Tercero. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, a la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado (EMAPA-HVCA S.A.) y a las demás unidades orgánicas competentes de la entidad, la adopción de todas las acciones administrativas y operativas complementarias que correspondan para el estricto cumplimiento y ejecución física y financiera de la presente resolución.

Artículo Cuarto. - DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, en cumplimiento de las normas de transparencia del Estado.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:
Gerencia Municipal.
Gerencia de Infraestructura y Planeamiento
Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones
EMAPA - HVCA.
Unidad de Informática
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUANCAMELICA

Antonio W. Castro Cornejo
ALCALDE